

Bases Específicas Oficial Vigilante de obras

Con el objetivo de garantizar la **igualdad, mérito y capacidad** en el acceso a Canal de Isabel II, S.A., M.P., se publican las presentes bases específicas que regirán el proceso selectivo para la cobertura del siguiente puesto:

Puesto: **Oficial vigilante de obras**
Plazas: **2**
Turno: **Nuevo ingreso**

Este proceso se desarrollará bajo la modalidad de **concurso-oposición**, conforme a la normativa vigente y a las bases generales, cuya publicación ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Las bases específicas detallan los requisitos de participación, el perfil del puesto, el procedimiento de selección con la estructura de las pruebas, así como los criterios de valoración tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso. Asimismo, se incluyen las disposiciones relativas a la presentación de solicitudes, plazos, documentación exigida, tribunal calificador, actividades a desarrollar, conocimientos necesarios y demás aspectos necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del procedimiento.

La estructura de las bases específicas es la siguiente:

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PERFIL DEL PUESTO
2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
3. TRIBUNAL CALIFICADOR
4. CONOCIMIENTOS NECESARIOS
5. ACTIVIDAD A DESARROLLAR

La finalidad del proceso selectivo es incorporar profesionales cualificados que contribuyan al cumplimiento de los fines y objetivos de Canal de Isabel II S.A., M.P. (en adelante "Canal de Isabel II", "Canal" o "Empresa"), asegurando la prestación de un servicio público eficiente y de calidad.

Como Canal de Isabel II, nuestro propósito es claro: "Cuidar el agua y garantizar un futuro sostenible para la Comunidad de Madrid". Este compromiso guía cada una de nuestras decisiones y nos impulsa a ofrecer un servicio innovador, eficiente y responsable con las personas y el medioambiente

Somos conscientes de que el agua es un recurso vital y nuestra responsabilidad va más allá de su gestión. Nuestra labor tiene un impacto directo en la calidad de vida de las personas, en la preservación del medioambiente y en el desarrollo sostenible de la región.

Nuestros profesionales son la corriente de agua que impulsa nuestra misión.

¿Te animas a formar parte de Canal de Isabel II?



1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PERFIL DEL PUESTO

Podrán participar en el proceso selectivo aquellas personas candidatas que cumplan los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes “Bases específicas”.

Quedarán excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no cumplan alguno de los requisitos mínimos fijados en dichas bases generales o en estas bases específicas y, en particular, los que no acrediten la titulación requerida en el presente apartado.

Dichos requisitos deberán ser cumplidos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la formalización del contrato.

Nombre del puesto: OFICIAL VIGILANTE DE OBRAS

Número de plazas:

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Nuevo ingreso	2
Total	2

Jornada: Las plazas se ajustarán a la jornada partida de lunes a jueves, viernes mañana.

Lugar de trabajo: Ámbito territorial de aplicación del III Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Retribución anual: A fecha de publicación de estas bases específicas, la retribución fija anual es de 32.198,62€.

GRUPO PROFESIONAL	SUBGRUPO	ÁREA FUNCIONAL
Oficiales	A	Operaria

Complementos variables adicionales (progresivos hasta un 15,5%*):

- Incentivo de productividad
- Complemento por desempeño
- Complemento por objetivos

**Se aplicarán conforme a lo establecido en el Título V “Retribuciones económicas” del III Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A., M.P.*

Titulación requerida: Estar en posesión del título de Ciclo formativo de grado superior o de ciclo formativo de grado medio o formación profesional de 2.º grado o 1.er grado en las Familias Profesionales de: Edificación y Obra Civil; Fabricación Mecánica; Electricidad y Electrónica; Instalación y Mantenimiento; Transporte y mantenimiento de vehículos o equivalente; o los siguientes títulos de FP DUAL: Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas, Técnico Superior de Gestión del Agua, Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados; o titulaciones equivalentes o la homologación correspondiente.

Carné de Conducir: Carné de conducir B en vigor

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales. Las personas candidatas presentarán su solicitud de participación a través de la página web de procesos selectivos de Canal de Isabel II, S.A., M.P.:

<https://convocatoriascanaldeisabelsegunda.es>

El plazo de admisión de solicitudes **finaliza a las 23:59 horas del día 21 de septiembre de 2026**, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión de la candidatura.

2.2 ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS

Todos los aspirantes recibirán en su correo electrónico la confirmación de la inscripción en el proceso selectivo. En él, se les asignará su número de identificador de candidatura para los comunicados públicos que se hagan en las distintas fases del proceso.

Tal y como establecen las bases generales, una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada por las personas candidatas para comprobar la acreditación de los requisitos, determinando el estado de cada candidatura. Tras esa revisión, se hará público a través de la [web de procesos selectivos](#) (en el apartado "CALENDARIO" del proceso selectivo en concreto) el listado provisional de admisión, donde se podrá comprobar el estado de la candidatura.

Si alguna de las personas interesadas no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en el listado de admisión, dispondrá de un plazo de **3 días hábiles**, a partir del día siguiente de la publicación para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión a través de su "[Área candidat@](#)".

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de admisión con carácter definitivo.

2.3 FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes fases, en el orden que se indica:

FASES	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CARÁCTER ELIMINATORIO
Ejercicio tipo test	10 puntos	Sí
Valoración de méritos	2,5 puntos	No
Total	12,5 puntos	

El lugar, día y hora de celebración del ejercicio tipo test se publicará con una antelación mínima de **siete días hábiles**.

2.3.1 Ejercicio tipo test

Permitirá evaluar tanto los conocimientos teóricos generales relacionados con el puesto, como la aplicación de los mismos en el ejercicio profesional. Esta prueba será obligatoria para todas las candidaturas admitidas.

Tendrá carácter eliminatorio, valorándose en concordancia con el sistema de puntuación correspondiente. En este caso, esta prueba tendrá un valor máximo de **10 puntos**, siendo necesario obtener una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación máxima (5 puntos) para superarla.

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test que evaluará los conocimientos relacionados con los conocimientos mínimos requeridos, atendiendo a lo señalado en el apartado “conocimientos necesarios” de las bases específicas, y estará basada en la bibliografía facilitada en la misma para la preparación de la prueba. El cuestionario estará compuesto de 100 preguntas con 3 alternativas de respuesta y una sola respuesta correcta, en las que el sistema de puntuación será:

- Cada respuesta correcta será puntuada con 1 punto.
- Cada respuesta incorrecta penalizará 0,3 puntos.
- Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan.

La puntuación del ejercicio se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación ejercicio tipo test} = \frac{n^{\circ} \text{ de aciertos} - \left(\frac{n^{\circ} \text{ de errores}}{3} \right)}{10}$$

Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110, que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas (*).

** Cuando resulte necesario anular un número de preguntas superior al de las 10 preguntas de reserva establecidas, la calificación final de la prueba se obtendrá recalculando la puntuación en proporción al número de preguntas válidas restantes.*

No obstante, si el número total de preguntas válidas fuese inferior a 80, el cuestionario se considerará nulo, quedando sin efecto los resultados obtenidos. En tal caso, se procederá a la realización de un nuevo ejercicio tipo test.

La duración máxima para la realización de este ejercicio será de **2 horas y 30 minutos**. Al finalizar el examen, las personas candidatas conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la posterior comprobación de la realización del ejercicio.

Las candidaturas admitidas deberán presentarse en el lugar y hora publicados, siendo la no asistencia motivo de exclusión del proceso selectivo. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Tras la publicación del listado provisional de resultados de este ejercicio, las personas candidatas dispondrán de un plazo de **dos días hábiles** para presentar reclamaciones ante el tribunal calificador sobre las preguntas del ejercicio que consideren incorrectas. Las reclamaciones se presentarán siguiendo el modelo que será facilitado, y se enviarán mediante el apartado de *reclamaciones* que se habilitará durante ese periodo en el [área de candidat@](#).

Ante las resoluciones del tribunal calificador se podrá reclamar en segunda instancia ante la dirección en el plazo de **dos días hábiles**. Durante este periodo sólo se admitirán reclamaciones sobre aquellas preguntas que hayan sido previamente reclamadas en primera instancia ante el tribunal calificador.

2.3.2 Valoración de méritos

Esta valoración reconocerá la experiencia vinculada a las funciones propias del puesto convocado, asignando una puntuación tanto a la experiencia directamente relacionada con las funciones del puesto ofertado como a otras experiencias profesionales que puedan considerarse afines.

Se realizará únicamente sobre candidaturas vigentes y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación obtenida en esta fase se sumará a las anteriores, conforme al sistema de puntuación establecido. En este caso, esta fase tendrá un valor máximo de **2,5 puntos**, no habiendo puntuación mínima al no ser eliminatoria.

La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en estas bases específicas. Los factores valorables son los siguientes:

- **Experiencia profesional:** Experiencia profesional en administraciones y entidades públicas o privadas siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: **0,05 puntos** por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.

La experiencia profesional a valorar en el presente proceso selectivo será la siguiente:

- Experiencia como Oficial Vigilante de Obras, realizando tareas de vigilancia y control de los trabajos de conservación y mantenimiento de las instalaciones relacionadas con el ciclo integral del agua o en instalaciones industriales.

La acreditación de dicha experiencia profesional se realizará mediante la documentación relacionada en las bases generales. Esta documentación constará, generalmente, de (*consultar el detalle de esta documentación a presentar en las bases generales*):

- i. Informe de vida laboral actualizado.
- ii. Currículum vitae.
- iii. Certificado expedido por la empresa en la que se haya trabajado*.

* No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II por figurar ya en los archivos de la Empresa.

Esta documentación se solicitará únicamente a las personas candidatas que hayan superado el resto de las fases anteriores del proceso. Podrá adjuntarse a través del apartado de *reclamaciones* que se habilitará durante determinado periodo en el [área de candidat@](#). De este periodo, las candidaturas vigentes serán informadas mediante correo electrónico y mediante su [área de candidat@](#). No se admitirá documentación por ninguna otra vía que no sea la establecida a tal fin.

2.4 RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Desde la finalización de la última fase del proceso selectivo se hará pública la relación de candidaturas aprobadas con indicación de las propuestas para cubrir las plazas vacantes convocadas, en un plazo no superior a diez días hábiles. Las plazas serán adjudicadas a los aspirantes que, sumadas las calificaciones de las diferentes pruebas superadas, hayan obtenido la mayor puntuación.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate recogidos en el artículo 47.3 del III Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A., M.P., así como en las bases generales.

El destino de las plazas lo elegirán los aspirantes según el orden final del proceso selectivo y el número de plazas disponibles. No podrán proponerse más personas candidatas que plazas. La incorporación a los respectivos destinos se producirá en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la relación de candidaturas aprobadas propuestas para cubrir las plazas convocadas.

Esta incorporación se producirá en el grupo profesional, área funcional, subgrupo y puesto señalados en el perfil del puesto que se establece en las presentes bases.

2.5 LISTA DE ESPERA

Las candidaturas que, habiendo superado las diferentes pruebas, no tengan adjudicada plaza, pasarán a formar parte de una lista de espera, la cual será pública, y se comunicará al comité de empresa.

El orden ocupado en esta lista de espera lo determinará la puntuación obtenida en la resolución publicada del proceso selectivo.

Tendrá una vigencia de **quince meses** desde la publicación de la resolución del proceso selectivo y se utilizará para la cobertura de vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo y especialidad que la vacante convocada.

Cada vez que se realice el aprovechamiento de esta lista de espera, se publicará el documento actualizado marcando el estado actualizado de la misma, permitiendo a las candidaturas conocer su posición.

Para poder acceder a las nuevas plazas ofertadas, las candidaturas en lista de espera deberán poseer los requisitos de participación en el momento de formalización del contrato.

3. TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador que se encargará de la realización y evaluación de las pruebas del ejercicio tipo test es el siguiente:

	TITULARES	SUPLENTE
Presidente/a	Olga Arriazu Bedoya	Hanna Sánchez Gómez
Vocal	Carlos Lozano Suárez	Juan Claudio Conejo Arroyo
Vocal	Sara Díaz Díaz	Santiago Blázquez Fraile
Vocal	José Luis Trujillo Pedraza	Jesús Pérez Benito
Vocal	Enrique Sanz-López Palacios	Álvaro Durán Zuil

4. CONOCIMIENTOS NECESARIOS

Se facilita la siguiente bibliografía recomendada (normativa, legislación, libros y páginas webs detalladas) en los conocimientos mínimos necesarios para preparar las pruebas del proceso selectivo:

1. NORMA TÉCNICA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CANAL DE ISABEL II.

1. Condiciones generales.
2. Componentes de una red de abastecimiento de agua: tuberías; uniones; elementos de maniobra y control.
3. Diseño de un abastecimiento dotaciones; demanda y caudales; aducción, red de distribución, depósitos, impulsiones.
4. Obras de equipamiento: anclajes; alojamientos, cruce de carreteras con tuberías de abastecimiento, automatización y control, corrosión de tuberías. Protección anticorrosiva.

5. Instalación de la tubería, recepción, limpieza y puesta en servicio: replanteo del proyecto, control de recepción de materiales, instalación de la tubería y elementos, prueba de instalación, puesta en servicio de la tubería, bandas de protección de las conducciones.
6. Constitución de un proyecto y definición básica de apartados.

<https://www.canaldeisabelsegunda.es/normativa>

2. NORMA TÉCNICA PARA REDES DE SANEAMIENTO DE AGUA DEL CANAL DE ISABEL II.

1. Condiciones generales.
2. Criterios generales de diseño.
3. Elementos que componen la red de saneamiento: Conducciones, registros, aliviaderos y tanques de retención, estaciones de bombeo, acometidas, elementos complementarios, acometidas e instalaciones eléctricas.
4. Instalación de los colectores
5. Gestión de la calidad.
6. Constitución de un proyecto y definición básica de apartados

<https://www.canaldeisabelsegunda.es/normativa>

3. NORMA TÉCNICA PARA REDES DE REUTILIZACIÓN DE AGUA DEL CANAL DE ISABEL II.

1. Condiciones generales.
2. Componentes de las redes de aducción y distribución.
3. Instalación eléctrica.
4. Diseño del sistema de reutilización.
5. Consideraciones constructivas.
6. Gestión de la calidad.
7. Constitución de un proyecto y definición básica de apartados

<https://www.canaldeisabelsegunda.es/normativa>

4. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ACOMETIDAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE AGUA DEL CANAL DE ISABEL II (2025).

<https://www.canaldeisabelsegunda.es/normativa>

5. DECRETO 2922/1975 DE 31 DE OCTUBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS AGUAS DEL CANAL DE ISABEL II.

<https://www.boe.es/buscar/>

6. CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN AUTOCAD.

Martín Sánchez, Domingo Alfonso; Costafreda Mustelier, Jorge Luis; Marín Lázaro, Alfredo y León Sánchez, Antonio (2017). Curso básico de dibujo con AutoCAD. Fundación Gómez Pardo. Capítulos 1, 2, 3, 4 y 9.

7. CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE ARCGIS.

Cartoteca Rafael Mas (2011) – UAM. Tutorial básico para la elaboración de mapas utilizando ArcGIS.

8. CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE MICROSOFT 365 (EXCEL / WORD / OUTLOOK / TEAMS).

- Office
<https://support.microsoft.com/es-ES/microsoft-365>
- Ayuda y formación en Excel
<https://support.microsoft.com/es-es/excel>
- Ayuda y formación en Word
<https://support.microsoft.com/es-es/word>

9. CANAL DE ISABEL II:

- Misión, valores y retos estratégicos (Líneas estratégicas y planes).
- Ciclo integral del agua.
- III Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A., M.P.:
 - Título II: Organización del Trabajo
 - Título III: Clasificación Profesional
 - Título VI: Seguridad y Salud Laboral
 - Título IX: Régimen Sancionador.

[Dosier de contenidos para procesos selectivos](#)

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

- General: [Prevención de riesgos laborales](#)
- Oficinas: [MAN.016 \(castellano\) - M.S.S. Oficinas.pdf](#)
- Operaciones a distinta altura: [Equipos de protección individual contra caídas de altura: trabajar sin caídas , NTP 1218: Sistemas de protección individual contra caídas: Sistemas anticaídas | INSST - PDF y Utilización de escaleras de mano](#)
- Trabajos en recintos confinados: [NTP 223: Trabajos en recintos confinados \(insst.es\)](#)
- Seguridad Vial: [Guía para la prevención del accidente laboral de tráfico y Seguridad vial](#)
- Manipulación manual de cargas: [Manejo manual de cargas](#)
- Agentes biológicos: [Tríptico: Riesgos y recomendaciones básicas de prevención frente a la exposición a agentes biológicos](#)
- Utilización de equipos de trabajo máquinas o herramientas: [Utilización de equipos de trabajo, máquinas y herramientas](#)
- Vigilancia de obras: [Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción](#)
- Utilización de EPI: [NTP 1219 Ropa de protección de Alta Visibilidad - Año 2025.pdf](#)
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción [Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción](#)

5. ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Realizar la vigilancia y control de los trabajos de conservación y mantenimiento de las instalaciones que se realizan en su Área, así como notificar a sus superiores las incidencias detectadas mediante la información obtenida en campo con datos y fotografías.
- Realizar y comprobar los planos con el trabajo realizado, efectuando mediciones y realizando croquis de la situación real.
- Apoyar en los distintos trabajos de cartografía, topografía, deslindes, replanteos, etc., que se realicen en el Área.
- Cooperar en la prevención de riesgos profesionales en la Empresa y el mantenimiento de la máxima higiene en la misma, a cuyos fines deberá cumplir los preceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las órdenes e instrucciones que a todos los efectos le sean dados por sus Superiores.
- Obtener los datos y la información necesaria (mediciones, información, cartografía, etc.) para la definición de actuaciones y tramitación de autorizaciones.
- Ejecutar las mediciones y toma de datos sobre las obras que se ejecutan desde el Área.
- Efectuar la toma de datos en campo con la información de posición cartográfica, coordenadas geográficas y posterior conversión de todas las instalaciones donde se precisa realizar actuaciones.
- Seguir las necesidades y ejecución de los trabajos de renovación y mejora de las instalaciones.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo

03 de septiembre de 2026

Isabel Pemau González
Directora de Recursos